

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA CON EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA IOARR: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERENAZGO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁ

Ruc/código :	20602377050	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TSUTOMU S.A.C	Hora de envío :	14:32:35

**Consulta:** Nro. 1

## Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad contribuir a la pluralidad de postores y fin de lograr el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación, solicitar un plazo de entrega más flexible y real, teniendo en cuenta que las motocicletas deben ser adecuadas y preparadas para su uso en seguridad ciudadana (lo que conlleva un tiempo adicional). En ese sentido, solicitamos ampliar el plazo de entrega a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y a partir de este nuevo plazo, calcular los puntajes por mejoras en el factor de evaluación ¿ plazo de entrega. De esta manera el requerimiento iría más acorde a los plazos actuales que manejamos los concesionarios actualizados y no se afectaría la participación de muchos postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.9      **Literal:** n.a      **Página:** 17

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, acepta de manera parcial la consulta, puesto que dicho plazo es una necesidad del area usuaria para combatir la delincuencia, asimismo precisamos que existe multiples empresas en el mercado que cuentan con la capacidad de entrega a lo solicitado a dicho requerimiento, no obstante con la finalidad de promover la igualdad de condiciones se disminuirá los puntajes del factor plazo de entrega y se redistribuirán al precio.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se disminuye puntaje del factor plazo de entrega y se redistribuye al factor precio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA CON EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA IOARR: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERENAZGO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁ

Ruc/código :	20602377050	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TSUTOMU S.A.C	Hora de envío :	14:32:35

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos el literal  $\zeta e \zeta$  del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, el cual indica: "PRESENTAR FICHA TÉCNICA Y/O SOPORTE FOTOGRÁFICO Y Y/O CATÁLOGO Y/O HOJAS DE DATOS Y/O DATASHEETS Y/O HOJAS TÉCNICAS Y/O BROCHURE Y/O CARTA DEL FABRICANTE O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DEL FABRICANTE Y/O CONCESIONARIO AUTORIZADO Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, PARA ACREDITAR LO SIGUIENTE:

- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL NUMERAL 6.2: DEL A02 AL A3, DEL B01 AL B08, C01, DEL D01 AL D02, E01, F01 AL F02, K02.

- DEL KIT DE LUCES: DE LA CIRCULINA LA MARCA, POTENCIA; DE LA SIRENA LA POTENCIA; DE LOS FATOS LA POTENCIA."

EN CASO DE PRESENTAR EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO, DEBERÁ ADJUNTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL CON LA SUSCRIPCIÓN DE QUIEN OFICIE DE TRADUCTOR, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA TAL FIN E IDENTIFICADO.

Dado que, este requerimiento incumple y vulnera el numeral 59.1 del artículo 59 (Idioma de la documentación y otras formalidades) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual menciona:

59.1. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, SALVO EL CASO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA CONTENIDA EN FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES, QUE PUEDE SER PRESENTADA EN EL IDIOMA ORIGINAL. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

En ese sentido y en cumplimiento de la normativa, se solicita a la entidad, modificar el requerimiento, indicando que se acepta la documentación técnica en idioma original, siendo responsabilidad del postor la exactitud y veracidad de los documentos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge parcialmente su observación y se suprime el extremo de en caso de presentar en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar la traducción ( $\zeta$ ). No obstante se debe tener en cuenta que es necesario contar con información en idioma español a fin de verificar las características ofertadas por los postores y el comité de selección se registrará en función a lo dispuesto en el artículo 59 del RLCE. siendo los postores responsables de la información proporcionada en su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime en caso de presentar en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar la traducción ( $\zeta$ ). De la página 19 de las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA CON EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA IOARR:  
ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE Y EQUIPOS  
COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERENAZGO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁ

Ruc/código : 20602377050

Fecha de envío : 25/07/2024

Nombre o Razón social : TSUTOMU S.A.C

Hora de envío : 14:32:35

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

A fin de contribuir a la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad: Ampliar el perfil del capacitador y solicitar: Ingeniero mecánico o técnico mecánico o TÉCNICO EN MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ que se encuentre certificado en la marca de las motocicletas ofertadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** n.a **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, no acepta su consulta, puesto que precisamos que existe múltiples empresas en el mercado que cuentan con el personal requerido en dicho requerimiento, además que se encuentra acorde a las necesidades del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA CON EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA IOARR:  
ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE Y EQUIPOS  
COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERENAZGO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁ

Ruc/código : 20602377050

Nombre o Razón social : TSUTOMU S.A.C

Fecha de envío : 25/07/2024

Hora de envío : 14:32:35

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

A fin de evitar errores técnicos, solicitamos a la entidad presentar de manera clara y legible, las características técnicas del KIT DE LUCES DE SEGURIDAD PARA MOTO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** n.a      **Literal:** n.a      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, acepta de manera parcial su consulta, puesto que de la revisión a las bases estas se encuentran visibles, no obstante al final de las bases se incluirá nuevamente las características del kit de seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agrega nuevamente especificaciones del kit de seguridad al final de las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA CON EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA IOARR: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERENAZGO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁ

Ruc/código : 20602377050

Fecha de envío : 25/07/2024

Nombre o Razón social : TSUTOMU S.A.C

Hora de envío : 14:32:35

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la pág. 26 de las bases TALLER DE SERVICIOS se solicita: El postor deberá contar con un mínimo de un (01) talleres concesionarios y/o talleres autorizados PROPIOS con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor, que garantice el servicio técnico y venta de repuestos para el vehículo ofertado.

En el literal E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS del capítulo IV ¿ FACTORES DE EVALUACIÓN, se brinda puntaje adicional en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministros de repuestos que oferte el postor por un período de 3 años, contados a partir de la fecha en la que se otorgo la conformidad del bien.

Localidad 1: Región de Puno y/o Arequipa

Localidad 2: Región de Cusco y/o Madre De Dios y/o Moquegua

En referencia a los dos puntos, solicitamos a la entidad ACLARAR que los concesionarios o talleres solicitados ya sea que se encuentren en la región de Puno y/o Arequipa y/o Cusco y/o Madre de Dios y/o Moquegua, DEBEN SER AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LAS MOTOCICLETAS OFERTADAS Y PUESTOS A LA DISPOSICIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN y NO NECESARIAMENTE PROPIOS DEL POSTOR (PROPIEDAD DEL POSTOR) COMO SE SOLICITA EN LA PÁGINA 26 DE LAS BASES. Dado que al solicitar que los talleres sean propios del postor se estaría dando ventaja a empresas de la zona y alrededores.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: n.a Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, acepta su consulta, y con aras de promover la libre competencia se suprimirá el termino propio de las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime el termino propio de las ee.tt.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA CON EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA IOARR: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERENAZGO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁ

Ruc/código : 20602377050

Fecha de envío : 25/07/2024

Nombre o Razón social : TSUTOMU S.A.C

Hora de envío : 14:32:35

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan que la motocicleta sea color blanco SEGÚN Normativa del DECRETO SUPREMO N° 001-2022-IN. No obstante, al revisar el Anexo N° 2 ¿ 001-2022-IN de dicho decreto supremo, donde se indican las CARACTERÍSTICAS DE UNIFORMES, VEHÍCULOS, DISTINTIVOS E IMPLEMENTOS DEL SERENO, se menciona: MOTOCICLETA. - VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO, DE DOS RUEDAS Y DE COLOR AZUL. Por lo que, solicitamos a la entidad corregir y solicitar color AZUL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** n.a      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, no acepta su consulta, y se define que por temas de color del área usuaria y tener las unidades motorizadas de igual color se decide suprimir lo escrito sobre la normativa N° 001-2022-IN, y se modificara en la integración

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A11 COLOR: Color blanco.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPSR-J-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA CON EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA IOARR:  
ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE Y EQUIPOS  
COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERENAZGO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁ

Ruc/código :	20602377050	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TSUTOMU S.A.C	Hora de envío :	14:32:35

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad, retirar la solicitud de indicar el modelo del motor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** n.a      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, no acepta su consulta, precisamos que no incide en nada solicitar el modelo del motor que afecte el proceso ya que existe múltiples empresas en el mercado que cuentan con lo solicitado a dicho requerimiento. Además de ser necesario conocer el modelo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null